

Uso del suelo:

Clasificación/reclasificación urbanística.
Distancia al casco urbano.
Uso del terreno.

Tipo de sistema biológico y, en definitiva, de ecosistema, atendiendo en particular a la fragilidad de las formaciones naturales.

Sistemas antrópicos productivos, considerando de forma especial los usos del suelo, los abastecimientos de agua y otros posibles efectos tóxicos sobre la salud pública.

2.2.1 Prioridad del riesgo «on site».

El riesgo «on-site» se evalúa mediante la combinación de la contaminación o fuente y la prioridad de las afecciones por su daño a las personas o al entorno medioambiental.

La prioridad de la fuente «on site» se obtiene combinando los valores de la extensión de la contaminación real con la toxicidad de los contaminantes presentes, considerándose como indicadores directos de la extensión de la fuente el área de suelo realmente contaminado o la superficie de la zona donde se han vertido y como indirectos la superficie del emplazamiento industrial. A su vez, la prioridad de las afecciones «on site» se establece combinando el uso del terreno en el emplazamiento y el tipo de acceso al mismo.

2.2.2 Prioridad del riesgo «off site».

El riesgo «off-site» se basa en la combinación de las prioridades relativas a la emisión, potencial de migración de los contaminantes o ruta y afecciones.

La prioridad de la emisión está basada en la priorización de la extensión de la contaminación, definida por las superficies y profundidades reales de agua subterránea contaminada y la toxicidad de los contaminantes. Cuando no se especifica el volumen de agua afectada, la evaluación se basa en la extensión de la fuente «on site».

La prioridad con respecto al transporte de contaminantes desde el emplazamiento viene dada por la movilidad de los mismos y las características del terreno e hidrogeológicas de la zona (balance hídrico, permeabilidad y transmisividad).

De la combinación entre las prioridades de la emisión y de la ruta, se obtiene la prioridad de la fuente «off site».

En cuanto a la prioridad de las afecciones «off site» se obtiene en base a las prioridades correspondientes al uso de las aguas y al uso del área circundante. Combinando las prioridades de los riesgos «on site» y «off site» se obtiene la prioridad integral de un emplazamiento, como se observa en el gráfico adjunto.

Según la metodología anteriormente enunciada se definen las prioridades de actuación a corto, medio y largo plazo:

Actuaciones a corto plazo:

Riesgo alto.
Prioridad alta.

Actuaciones a medio plazo:

Riesgo alto/medio.
Prioridad media.

Actuaciones a largo plazo:

Riesgo bajo.
Prioridad baja.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

12253 RESOLUCION de 9 de mayo de 1996, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convocan becas predoctorales «Volkswagen Audi-CSIC».

El Consejo Superior de Investigaciones Científicas y Volkswagen Audi España, dentro de las actividades contempladas en el Convenio de cola-

boración científica suscrito entre ambas entidades, han acordado impulsar un programa de formación de personal investigador.

Dicho programa tiene la finalidad de promover la formación de personal investigador altamente cualificado en el estudio de la interrelación entre la automoción y el medio ambiente.

Consecuentemente, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por Resolución de la Presidencia de 7 de mayo de 1996, ha resuelto convocar dos becas de formación de personal investigador con arreglo a las bases que se detallan en el anexo a esta Resolución.

Madrid, 9 de mayo de 1996.—El Presidente, José María Mato de la Paz.

ANEXO**I. Temas de aplicación**

Los proyectos de investigación presentados deberán tratar el estudio de la interrelación entre automoción y medio ambiente, concretamente, sobre alguno de los siguientes temas: Reducción de emisiones y ruidos, sistemas de propulsión ecológicos y alternativos, utilización de materias primas renovables, reciclaje y conservación de recursos en el proceso de fabricación y uso de materiales en automoción.

II. Plazo de solicitud

Estas becas podrán solicitarse desde el 1 de julio hasta el 15 de octubre de 1996 en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid, por correo certificado, o bien por alguno de los procedimientos admitidos en la legislación vigente.

III. Requisitos de los solicitantes

Los aspirantes a estas becas habrán de reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener aprobadas todas las asignaturas requeridas para poseer el título universitario superior. La fecha de fin de estudios debe ser junio de 1991 o posterior. Excepcionalmente, se podrán aceptar candidatos con fecha de terminación de estudios anterior, si la Comisión de becas nombrada al efecto considera suficientes razones que hayan concurrido para justificar el retraso en el comienzo de la formación investigadora.
- Los títulos conseguidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar convalidados o reconocidos en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la tutoría de un investigador del Consejo Superior de Investigaciones Científicas así como la autorización del Director del correspondiente centro o instituto.

IV. Solicitudes

1. La dotación de las becas será de 110.000 pesetas brutas mensuales, siendo de aplicación el artículo 25 de la Ley 18/1991, de 6 de junio, sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Esta cuantía se igualará cada año a la cantidad fijada por el Ministerio de Educación y Ciencia para las becas de formación de personal investigador.

Asimismo, Volkswagen-Audi abonará a los interesados el importe correspondiente a las tasas académicas de los cursos de tercer ciclo, si procede, previa justificación del gasto realizado.

2. Volkswagen-Audi aportará una ayuda de hasta un máximo de 300.000 pesetas por beca para sufragar los gastos derivados de desplazamiento y estancia en centros de investigación en el extranjero para la realización de trabajos relacionados con el tema de investigación propuesto. Estos gastos deberán justificarse convenientemente. Se excluye expresamente en este apartado la asistencia a congresos, reuniones científicas, cursos y seminarios.

3. El Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por su parte, se hará cargo de la inclusión de los interesados en las pólizas colectivas de este organismo para asistencia médica y accidentes corporales.

4. Las becas se abonarán por mensualidades completas y con referencia a la situación de derecho del becario el día 15 del mes a que corresponda.

V. Formalización de solicitudes

Los impresos de solicitud se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, calle Serrano, número 113, 28006 Madrid. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación académica personal completa y acreditativa de la titulación exigida, en original o fotocopia debidamente compulsada por la autoridad académica competente.
- b) Currículum vitae del solicitante, según modelo que se facilitará en el Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- c) Memoria-anteproyecto del trabajo a realizar, máximo de 2.000 palabras que deberá incluir un informe del Director del mismo, con el visto bueno del Director del centro o instituto.
- d) Relación de las 10 publicaciones más relevantes del grupo investigador receptor del becario a juicio de los integrantes de dicho grupo.
- e) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- f) Breve currículum vitae del Director del trabajo.
- g) Declaración comprometiéndose a renunciar si fuera seleccionado a la percepción de otras remuneraciones o disfrute de otras becas o ayudas tal y como se indica en el apartado VI.

VI. Período y condiciones de disfrute

El período de disfrute de la beca es de un año y podrá prorrogarse hasta tres veces en períodos de doce meses.

Los perceptores de estas ayudas deberán incorporarse a los respectivos centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas para el que obtengan la beca en los tres primeros días del mes de enero de 1997. Todo becario que no lo haga en el plazo establecido perderá los derechos inherentes a la beca que se le hubiera concedido.

Para cualquier aplazamiento en la fecha de incorporación, o interrupción de la beca, será necesaria autorización expresa del Director del Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Sólo en aquellos casos en los que se aprecie fuerza mayor o maternidad se podrá recuperar el período interrumpido, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

La condición y disfrute de una beca no establece relación contractual o estatutaria con el centro al que queda adscrito el beneficiario ni con Volkswagen, ni implica por parte del organismo receptor ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla del mismo.

El disfrute de una beca es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo, al tratarse de subvenciones para adquirir una cualificación profesional nueva y exigir dedicación exclusiva a la formación conducente al grado de Doctor. Además, el disfrute de una de estas becas es asimismo incompatible con cualquier otra beca o ayuda de similares características financiados con fondos públicos o privados, españoles o de la Unión Europea. No obstante, serán compatibles con bolsas de viaje con la autorización correspondiente del organismo.

La solicitud de prórroga deberá manifestarse al Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, al cumplirse los diez primeros meses de disfrute de la beca. Para ello, los becarios deberán enviar, junto con la solicitud de prórroga, una Memoria, máximo de 1.000 palabras, relativa a la labor realizada y la que se proponen llevar a cabo en caso de serle concedida dicha prórroga, que deberá acompañarse del informe del director del trabajo con el visto bueno del Director del centro o instituto. A la vista de esta documentación, la Comisión mixta Volkswagen Audi-CSIC nombrada al efecto, propondrá a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas la correspondiente prórroga o baja.

A los efectos de concursos y oposiciones dentro del organismo se considerará tarea investigadora el tiempo de disfrute de la beca.

VII. Selección de candidatos

Para la selección de los candidatos se nombrará una Comisión mixta Volkswagen Audi-CSIC, que será presidida por el Vicepresidente de Investigación Científica y Técnica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

En la selección se tendrán en cuenta, además de los requisitos administrativos, todos los méritos académicos y científicos aportados, tanto

los que se refieren al candidato como al grupo receptor, así como el interés y la oportunidad del tema de investigación propuesto y el carácter formativo del plan de trabajo. Los candidatos seleccionados en esta fase podrán ser citados para una entrevista personal. La Comisión mixta elevará a la Presidencia del Consejo Superior de Investigaciones Científicas una relación de aquellos candidatos que deban ser becados.

Las solicitudes desestimadas podrán ser recuperadas por los interesados en el plazo de cuarenta y cinco días naturales a partir de la fecha de la resolución de concesión de las becas. Las que no hayan sido recogidas pasado este plazo serán destruidas.

VIII. Obligaciones de los becarios

1. Presentar al término del período de disfrute de la beca el correspondiente informe final descriptivo de la labor realizada, máximo de 1.000 palabras. Estos informes se presentarán en el Departamento de Posgrado y Especialización y en Volkswagen Audi.

2. Permanecer asiduamente en el centro para el que se le concedió la beca, siendo necesaria para cualquier cambio la autorización del Departamento de Posgrado y Especialización del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que decidirá de acuerdo con los centros correspondientes.

12254 RESOLUCION de 6 de mayo de 1996, de la Dirección General de Personal y Servicios, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 727/1995 del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, interpuesto por don José Mauricio Mínguez Ruiz.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo número 727/1995, interpuesto por don José Mauricio Mínguez Ruiz, contra resolución del pasado 3 de abril de 1995 por la que se impone al interesado una sanción de traslado con cambio de residencia por la comisión de una falta grave tipificada en el artículo 7.1, f), del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 33/1986, de 10 de enero.

Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en el citado precepto, se emplaza a todos los interesados en el mismo para que comparezcan y se personen en los autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de esta Resolución.

Madrid, 6 de mayo de 1996.—El Director general, Adolfo Navarro Muñoz.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

12255 ORDEN de 29 de abril de 1996 por la que se autoriza el cese de actividades del centro libre de Bachillerato de La Fuente de San Esteban (Salamanca).

Por Orden de 14 de noviembre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de febrero de 1979) fue clasificado como centro libre de Bachillerato el centro de titularidad municipal de La Fuente de San Esteban (Salamanca).

Vista la solicitud del cese de actividades del citado centro municipal realizada en sesión ordinaria del Pleno del excelentísimo Ayuntamiento de La Fuente de San Esteban el 9 de febrero de 1996;

Considerando que los alumnos del centro cuya clausura se resuelve en la presente Orden tienen garantizada la escolarización,

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cese de actividades del centro libre de Bachillerato de La Fuente de San Esteban (Salamanca), domiciliado en la calle Humilladero, sin número, con efectos de final del curso